Santa Marta D.T.C.H., 02 de febrero de 2024

Doctora
YENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación.
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Asunto: Solicitud de Prórroga al contrato de Interventoría No. CM-0808-2023, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA".

Respetuoso saludo

Mediante oficio OF.020.1 CVAM el contratista Grupo RC Construcciones, presenta solicitud de Prórroga de tres (03) meses y diecisiete (17) días al Contrato de Interventoría No. CM-0808-2023 cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA**, es decir hasta el 17 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 0620 del 27 de abril de 2023 presenta un plazo de ejecución hasta el 17 de abril de 2024 y que dicho contrato requiere una interventoría, esta secretaría autoriza se conceda al contrato de interventoría No CM-0808-2023 una prórroga de tres (03) meses y diecisiete (17) días.

Se adjunta el oficio de solicitud presentado por el contratista de Interventoría Grupo RC Construcciones.

Cordialmente

EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO
Secretaria de Infraestructura Departamental
Gobernación del Magdalena

Anexos:
1. *Oficio OF.020.1 CVAM (6 folios)*

GRUPO RC Construcciones
Arquitectura • Ingeniería • Construcción

Calle 76 N° 54 - 11 Ofc. 606
Ed. World Trade Center
Tel: (605) 309 10 60 Ext. 11
Barranquilla - Atlántico

Barranquilla, 02 de febrero de 2024. **OF 020.1 CVAM**

Señor:
EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena

Referencia: **CONTRATO N° CM-0808-2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA".**

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA AL CTO DE INTERVENTORÍA N° CM-0808-2023.**

Cordial saludo:

GRUPO RC CONSTRUCCIONES, el cual esta realizando la interventoria del **CONTRATO DE OBRA N° CM-0620-2023** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA"** y en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el

Contrato de la referencia, N° CM-0808-2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO,

MAGDALENA", le manifiesta lo siguiente:

1. El Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT: N°.800.103.9206 mediante resolución 265 del 8 de junio de 2023, ordeno la apertura del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº. CM-0808-2023** cuyo objeto era la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA".**

2. El literal f del pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. CM-0152023 señalaba lo siguiente:

 (…) F. Plazo de ejecución del contrato

Calle 76 N° 54 - 11 Ofc. 606
Ed. World Trade Center
Tel: (605) 309 10 60 Ext. 11
Barranquilla - Atlántico

El plazo de ejecución del Contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Este plazo se cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato.

(…)

3. Que en base a la RESOLUCION Nº 363 de 07 de julio de 2023 – "Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nº CM-007-2024", en el CONSIDERANDO, en los párrafos 2 y 4, escribe los siguiente:

 Parrafo 2:

 (…)

 "Que se presentaron observaciones al proyecto de pliegos las cuales fueron respondidas en la plataforma del SECOP II".

 (…)

 Párrafo 4:

 (…)

 "Que NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos".

 (…)

4. Entre el Departamento del Magdalena y **GRUPO RC CONSTRUCCIONES**, identificado tributariamente con el NIT: 9 0 1 5 0 5 9 2 8 - 6, se suscribió el Contrato No. CM-0808-2023 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA".

5. La Cláusula 6 del contrato No. CM-0808-2023 dictamina que:

 (…)

 "CLAUSULA 6. PLAZO: El Plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de incorporación las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

 (…)

Calle 76 N° 54 - 11 Ofc. 606
Ed. World Trade Center
Tel: (605) 309 10 60 Ext. 11
Barranquilla - Atlántico

6. El pasado 17 de agosto de 2023 se firmó el acta de inicio del contrato N°. CM-0808-2023, donde el plazo del contrato quedó definido hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. Mediante MODIFICACION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°. 01 AL CONTRATO CM-0808-2023, los suscritos JENNY CAMACHO NEUTO, obrando en nombre y representacion del departamento del Magdalena en calidad de JEFE DE OFICIONA DE CONTRATACION y delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales en representacion del DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS, representado legalmente por el señor ROBEERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, como CONTRATISTA, celebraron el modificatorio al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°. 01 AL CONTRATO CM-0808-2023, y en sus numerales presenta laas siguientes consideraciones:

(...)

1. *Que el día 13 de julio de 2022, EL DEPARTAMENTO y el GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS, celebraron a través de la Plataforma del SECOP ll, el Contrato de Interventoría N° CM-0808-2023, cuyo objeto es la 'INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA", luego de efectuarse el trámite pre - contractual en el proceso de Concurso de Méritos N OCM-007-2022.* ***2.*** *Que el valor del Contrato de Interventoría N° CM-0808-2023, fue por la suma de* ***DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/L ($263.408.738,22)****.* ***3.*** *Que et plazo de ejecución inicialmente señalado en tas condiciones adicionales al contrato, quedó establecido de la siguiente manera:*

6. PLAZO:	*El Plazo de ejecución del contrato será de* ***OCHO (8) MESES*** *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de incorporación las portes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.*

4. Que una vez suscrito el respectivo contrato se procedió con su solicitud de registro presupuestal a la oficina de presupuesto, sin embargo, el mismo fue devuelto puesto que su fecha terminación acorde al plazo de ejecución inicialmente pactado seria hasta el 29 de febrero del 2024 y el mismo no tiene contemplado vigencias futuras, por lo que se estaria pasando de la vigencia 2023, lo cual no es posible en razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y el de las Entidades Territoriales, solo podrán adquirir

compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal. 5. Que acorde a lo anterior, es necesario realizar modificación al Contrato de Interventoría N O CM-0808-2023/con referencia al plazo de ejecución, el cual, debe ir hasta el 31 de diciembre de 2023. 6. En virtud de las anteriores consideraciones, las partes proceden a realizar la siguiente modificación al Contrato de Interventoría N° CM-0808-2023 el cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El cual quedará asi:

6. PLAZO:	***El Plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 contados a partir de lo fecha de suscripción del acta de incorporación las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.***

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: *Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del Contrato de Interventoría N° CM-0808-2023 y su Anexo que no fueron objeto de modificación a través del presente documento.*

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: *El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP ll.*

(...)

8. La Gobernación del departamento del Magdalena suscribió con el **CONSORCIO MEGA CDV CHIVOLO** el Contrato de obra 0620 DEL 26 DE ABRIL 2023, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA".**

9. La cláusula adicional 6 del Contrato de obra **0620 de DEL 26 DE ABRIL 2023 indica lo siguiente:**

(…)

CLAUSULA 6. PLAZO: El Plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de incorporación las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Calle 76 N° 54 - 11 Ofc. 606
Ed. World Trade Center
Tel: (605) 309 10 60 Ext. 11
Barranquilla - Atlántico

10. Que el Supervisor del contrato por medio de oficio expuso la necesidad de efectuar la modificación del Plazo del contrato de obra 0620 de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, fundamentado en lo siguiente:

(...)

"El Certificado de Disponibilidad presupuestal, N° 415 del 27 marzo de 2023, que ampara el contrato, su fecha de vencimiento es el día 31 de diciembre de 2023 y el contrato establece como plazo de ejecución ocho (8) meses, de manera que con base en el Artículo 8 de Ley 819 de 2003 que establece (...) La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente (...) por ello se hace necesario modificar el plazo de contrato, atiendo la vigencia fiscal del Certificado de Disponibilidad presupuestal 415 del 27 de marzo de 2023."

(...)

11. Que el contratista de obra CONSORCIO MEGA CDV CHIVOLO y el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en uso de su autonomía contractual, suscribieron el **MODIFICATORIO N°1**, mediante el cual se modificó la **CLÁUSULA 6 DEL CONTRATO DE OBRA 0620 DE 2023** y se estableció como fecha **LÍMITE DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

12. Que el **17 DE AGOSTO DE 2023** se firmó el acta de inicio del **CONTRATO DE OBRA 0620 DE 2023,** donde el plazo del contrato quedó definido hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

13. Que mediante oficio **CM CDV-61-2024,** el contratista de obra, **MEGA CDV CHIVOLO** solicitó la prórroga de este por un tiempo de tres meses y 17 días, es decir, hasta el **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2024.**

Calle 76 N° 54 - 11 Ofc. 606
Ed. World Trade Center
Tel: (605) 309 10 60 Ext. 11
Barranquilla - Atlántico

(…)

"Lo anterior, en atención a la cláusula sexta del contrato la cual indica lo siguiente" … CLAUSULA 6. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."

(…)

Cumpliendo las funciones de **INTERVENTORIA** de acuerdo al **CONTRATO N° CM-0808-2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO, MAGDALENA",** y teniendo en cuenta lo anterior ampliamente descrito, es necesario suscribir en igual manera la prórroga en el contrato de interventoría por 3 meses y 17 días en aras de cumplir con nuestras obligaciones contractualesen los tiempos establecidos en obra.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de lo solicitado para en buen desarrollo del contrato.

Cordialmente,

ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
Representante Legal
C.C. N°. 85.476.995 de Santa Marta
Dirección de correo: Calle 76 # 54 – 11 of 606
Correo Electrónico: gerencia@rcconstrucciones.com.co